



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

PROVINCIA DE SATIPO - REGIÓN JUNÍN

GESTIÓN 2015 - 2018



“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

ACUERDO DE CONCEJO N° 072 -2017-CM/MDP.

Pangoa, 19 de mayo del 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 010 -2017, realizada el 18 de mayo del 2017, bajo la presidencia del Alcalde Pedro Castañeda Vela.

VISTO: El expediente administrativo N° 35605, sobre SUSCRIPCION DE CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL INSITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en mérito al Artículo 9° y 10° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece las atribuciones y obligaciones de los Regidores, y del Concejo Municipal;

Que, el Artículo 9° Inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que son atribuciones del Concejo Municipal aprobar la celebración de Convenios de cooperación Nacional e Internacional y convenios Interinstitucionales;

Que, ingreso a Estación de Despacho, el Informe Legal No.162 -2017-OAJ/MDP, de fecha 09 de mayo del 2017, emitido por la Asesora Legal de la Municipalidad Distrital de Pangoa, Abg. Katherine L. Chuquipiondo Martínez, quien OPINA: se pase a sesión de concejo a fin de que sea visto la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO, para el mantenimiento de rutinario de los caminos vecinales, tramos: 1) Arcuellar - Palestina 2) Villa Progreso – Independencia – alto Vilcabamba, el cuál fue debatido ampliamente por los miembros del Concejo municipal y por unanimidad de votos aprobaron la suscripción del convenio autorizando al señor alcalde para su firma;

Por lo expuesto, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y con el voto unánime el Concejo Municipal, se tomó el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la suscripción del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PANGOA Y EL INSTITUTO VIAL PROVINCIAL MUNICIPAL DE SATIPO, para el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, tramos: 1) Arcuellar- Palestina 2) Villa Progreso – Independencia – Alto Vilcabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR al Alcalde la Firma de Convenio.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural e Instancias pertinentes, el cumplimiento de la presente disposición Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

